

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 246 -2019-UNTELS

Villa El Salvador, 06 de junio de 2019

VISTO:

El Proveedor N° 1098-2019-UNTELS-CO-P de fecha 06 de junio de 2019, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora, dispone emitir la Resolución Presidencial que resuelve: **AUTORIZAR** la participación de cuatro (04) estudiantes beneficiarios con el **Programa de Bolsa de Trabajo**, seleccionados para que brinden servicio de apoyo como Bolsistas en el Centro Preuniversitario, por el período de (03) meses, correspondiente a los meses de junio, julio y agosto del 2019, y;

CONSIDERANDO:

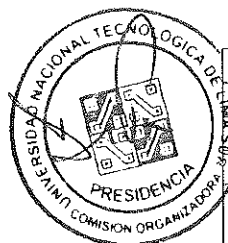
Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

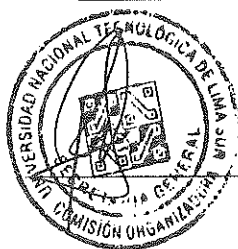
Que, con Oficio N° 0121-2019-UNTELS-CO-V.ACAD-DA-CPU de fecha 08 de mayo de 2019, el Jefe del Centro Preuniversitario, solicita al director de Admisión el requerimiento de cuatro (04) Bolsistas para la Difusión y Propaganda del Ciclo Académico 2019-II;

Que, mediante Oficio N° 141-2019-UNTELS-CO-V.ACAD-DA de fecha 10 de mayo de 2019, el Director de Admisión solicita al Vicepresidente Académico, realizar la convocatoria para 4 (cuatro) estudiantes bolsistas que prestaran apoyo en los meses de junio, julio y agosto en la difusión y propaganda del Ciclo Académico 2019-II en el Centro Preuniversitario;

Que, mediante Informe N° 051-2019-UNTELS-CO-P-OB-UIAS, de fecha 30 de mayo de 2019, la Trabajadora Social, remite a la Oficina de Bienestar Universitario de la INTELS, la relación de los alumnos que de acuerdo al Reglamento de Bolsa de Trabajo del Título II, Art 07 cuarto párrafo, cumplieron con todos los requisitos necesarios para la Bolsa de Trabajo para el Centro Preuniversitario, la relación es la siguiente:



N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CICLO	CARRERA PROFESIONAL	CODIGO
01	Cornejo Rojas, Abel Arturo	III	Ingeniería de Sistemas	201740013
02	Guzmán Cantera, Víctor Andrés	VIII	Ingeniería de Sistemas	2015100139
03	Granda Ramírez, Marco Antonio	V	Ingeniería Mecánica y Eléctrica	2017110616
04	Peña Córdova, José Isaac	VI	Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones	2016100035





.../// RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 246 -2019-UNTELS

Que, con Oficio N° 338-2019-UNTELS-CO-P-OB, de fecha 05 de junio de 2019, la Oficina de Bienestar Universitario, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora autorizar la emisión de la Resolución correspondiente aprobando la relación de los alumnos que fueron beneficiarios de la bolsa de trabajo para el Centro Preuniversitario, cuyo detalle se adjunta a la presente Resolución;

Que, en cumplimiento al artículo 18° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27413 de fecha 10.01.2001, Ley N° 30184, de fecha 06.05.2014, Resolución Presidencial N° 348-2014-UNTECS de fecha 06.05.2014, y en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 125-2016-MINEDU de fecha 20. 10.2016, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto General de la Universidad al Presidente de la UNTELS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la participación de cuatro (04) estudiantes beneficiarios con el **Programa de Bolsa de Trabajo**, seleccionados para que brinden servicio de apoyo como Bolsistas en el Centro Preuniversitario, por el período de (03) meses, correspondiente a los meses de junio, julio y agosto del 2019, conforme al detalle siguiente:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CICLO	CARRERA PROFESIONAL	CODIGO
01	Cornejo Rojas, Abel Arturo	III	Ingeniería de Sistemas	201740013
02	Guzmán Cantera, Víctor Andrés	VIII	Ingeniería de Sistemas	2015100139
03	Granda Ramírez, Marco Antonio	V	Ingeniería Mecánica y Eléctrica	2017110616
04	Peña Córdova, José Isaac	VI	Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones	2016100035

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración, al Jefe del Centro Preuniversitario y a la Oficina de Bienestar Universitario.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLÍQUESE la presente Resolución y sus anexos en el Portal de Transparencia de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur –UNTELS.



Regístrese, comuníquese y archívese

Dr. SALVATORE ZENON DEPAZ TOLEDO
Presidente de la Comisión Organizadora



Mg. Tc. ROBERTO ESTEBAN GIBSON SILVA
Secretario General

